

DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA CONVOCA A LA SESION EXTRAORDINARIA AIR N° 98-2021

Con la facultad que me otorga el artículo 12 del Estatuto Orgánico, convoco a sesión extraordinaria AIR-98-2021, el miércoles 8 de setiembre, a las 8:00 a.m., por medio de la plataforma zoom.

Se adjunta la agenda y la propuesta conciliada 2-1 que tiene como objetivo modificar los artículos 2, 47, 48, 51, 71, 73, 75 y el 76 87, 114 y 116 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para dar fiel cumplimiento a lo que establece el Estatuto Orgánico en su artículo 12, en cuanto a que la Asamblea sesionará ordinariamente dos veces al año, entre las semanas lectivas 9 y 12 ambas inclusive de cada semestre, tomando como referencia el calendario académico institucional y podrá sesionar extraordinariamente a solicitud del Consejo Institucional, del Rector, de su Directorio, o del 25 por ciento de sus miembros, asimismo, habilitar la elección y juramentación de los miembros titulares y suplentes del Directorio de la AIR fuera de la agenda de una sesión ordinaria o extraordinaria.

El propósito de los cambios incorporados es mitigar tanto el riesgo de que la Asamblea continúe sin sesionar dada la situación extraordinaria actual por la pandemia, como el que tiene el Directorio con respecto a la pérdida del quórum estructural, dado que es requisito contar con todos sus miembros según lo estipula el Estatuto Orgánico para su funcionamiento, lo que expondría a la Institución al incumplimiento de sus funciones y afectaría de forma directa y contundente la toma de decisiones trascendentales.

Esta propuesta como su nombre lo indica es conciliada, lo que significa que en su momento se envió a la comunidad, recibió mociones en el tiempo establecido por el cronograma, se logró su conciliación y estaba en la agenda de la sesión ordinaria citada en el mes de abril 2021, la cual se tuvo que suspender justamente por las restricciones para eventos masivos, dado el tema pandémico vigente.

Es importante aclarar que el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa consultó en diferentes oportunidades a las autoridades institucionales y a la Asesoría Legal la viabilidad de realizar la sesión AIR-98-2021, a través de medios no presenciales, obteniendo como respuesta que no era posible porque la reglamentación interna no lo permite, razón por la cual la sesión fue suspendida durante el año 2020 y el primer semestre 2021 y no es hasta que se recibe el memorando R-707-2021, con fecha 6 de agosto 2021, el cual contiene el oficio Asesoría Legal-418-2021, con el criterio emitido por el

Lic. Juan Pablo Alcazar Villalobos, que este Directorio toma el acuerdo de sesionar virtualmente. A continuación, un extracto del comunicado:

...Por lo antes expuesto, y en virtud de la situación actual, se hace necesario evitar actividades masivas, las reuniones a través de las herramientas tecnológicas han venido a dar una solución para evitar la aglomeración de grupos de personas en un mismo sitio, sin embargo esta posibilidad no está contemplada dentro del Reglamento de la AIR, y es de vital importancia modificar la normativa para que las sesiones de la Asamblea no sean solo presenciales, sino que se puedan realizar de manera virtual es por ello que al amparo de la Ley General de Administración Pública, quien prevé la posibilidad de sesionar en un lugar diferente a la Sede del Órgano así como por los reiterados criterios que ha emitido la Procuraduría, esta Asesoría considera que el Directorio puede convocar a una sesión extraordinaria de forma virtual, por una urgente necesidad y a manera de excepción para atender un asunto que requiere de un pronunciamiento expedito por parte de la AIR, que es la modificación de su propio reglamento para no ver afectada la participación de sus miembros en las posteriores sesiones, sean éstas ordinarias o extraordinarias.

Es importante prevenir un riesgo de contagio, pero también es importante no afectar la actividad de la administración quien debe continuar funcionando para la satisfacción del interés público y una opción sería llevar a cabo las sesiones de la AIR de manera virtual, utilizando los medios que permitan la integración plena dentro de la sesión y bajo los principios de simultaneidad, deliberación y participación.

Se adjunta el memorando en mención para mayor claridad sobre lo resuelto por la Procuraduría General de la República y que motiva a este Directorio tomar la decisión de sesionar virtualmente.

De manera oportuna se enviará a los asambleístas el enlace de la sesión y las instrucciones respectivas para la participación activa, actitud loable que siempre ha distinguido a los asambleístas.